

CIRCULAR Nº	30/17
FECHA	16/10/2017
ASUNTO	Licencias de Atleta- Jueces y Técnicos 2017-2018

Ante el comienzo de la próxima temporada 2017/2018, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias, renovaciones y altas.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA licencia que, **siendo nueva o cambio de club**, no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Como ya se comunicó en la Circular 42/2009 no se admitirán licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación. Tal y como se indica en el reglamento de licencias de clubes, se debe tener en cuenta a la hora de realizar la licencia, que la misma implica:

Clubes con licencia por la FAA: se recuerda la obligatoriedad para los clubes con licencia FAA de incluir todas las pruebas que se organicen desde la entidad en el Calendario Autonómico de pruebas de esta federación. La organización de pruebas no aprobadas por esta federación, podrá suponer la retirada de la licencia federativa de Club y la consiguiente multa, de acuerdo con el Reglamento Disciplinario de la FAA, y tras resolución de su Comité de Competición.

SEGURO DEPORTIVO.

La Federación Aragonesa de Atletismo proporcionará un seguro deportivo para todos los afiliados.

A partir del **1 de Noviembre de 2017** y hasta el **31 de Octubre de 2018** todos los atletas, entrenadores, jueces y auxiliares estarán cubiertos por **ASISA** para recibir **asistencia** se tienen que dirigir a la Federación Aragonesa de Atletismo (Avda. José Atarés, 101) donde se le proporcionará el parte de accidente o ponerse en contacto con esta federación para hacerles llegar por otros medios dicho parte.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETA, JUECES Y ENTRENADORES

Plazos de renovación de atletas, jueces, entrenadores y cambios de club para atletas.

- El plazo para la Renovación y cambios de Club: del 18 al 30 de octubre.
- Todo club, tanto nacional como territorial, deberá poseer el usuario y la contraseña para poder utilizar este sistema. (Se podrá solicitar en informatica@rfea.es).

Para la renovación se seguirán los siguientes pasos:

1.- Los Clubes deberán hacer las renovaciones a través de la extranet de la RFEA, en la siguiente dirección <https://isis.rfea.es/sirfea2/>

Cada remesa de licencias genera dos facturas que se abonaran por separado:

Primera: La factura correspondiente a la Federación Aragonesa de Atletismo se abonara por transferencia/ingreso en la cuenta de la FAA poniendo en el concepto el NÚMERO DE LA FACTURA y el Club. La cuenta de la Federación Aragonesa de Atletismo es: **Ibercaja ES39 2085 0103 94 0331799531**. Se remitirá por e-mail/correo ordinario copia del resguardo bancario a secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com

Segunda: La factura correspondiente a la RFEA será descontada mediante domiciliación bancaria.

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33€ en las licencias nacionales y de 20€ en el caso de licencias autonómicas, más la cuota correspondiente. Pasada esta fecha el atleta no podrá cambiar de Club.

ATLETAS

- **Nuevas licencias:** se pueden realizar a lo largo de toda la temporada. Serán los clubes los que deben introducir los datos de la licencia en la Extranet de la RFEA.

- Será necesario que figuren en la Extranet 7 días antes de realizar cualquier competición y deberán aportar la licencia debidamente cumplimentada junto con una foto actualizada.
- **Renovaciones:** Serán los clubes los que deben introducir los datos de la renovación en la Intranet de la RFEA. Esta temporada **NO ES NECESARIO** firmar las renovaciones en el impreso de la licencia. Se deberá adjuntar fotografía actualizada en el caso de que no se haya aportado en las 2 últimas temporadas.
- En el caso de los **atletas independientes**, será la FAA la que tramite tanto las licencias nuevas como las renovaciones. Estos atletas deben de hacer el ingreso de la cantidad correspondiente a su categoría en el nº de cuenta de la FAA **Ibercaja ES39 2085 0103 94 0331799531**) y personarse en la sede de la FAA con el justificante del ingreso. Los atletas residentes fuera de Zaragoza podrán enviarlo, junto con los datos personales, al e-mail secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com
- Aquellas licencias que, pasado el plazo de 15 días desde su tramitación, no hubieran presentado la documentación que proceda (licencia, empadronamiento, permiso de residencia, etc) o realizado el pago de las mismas (en caso de abono por transferencia), serán denegadas y, en consecuencia, el afectado deberá iniciar de nuevo la tramitación de la licencia.
- Es obligatorio que todos los atletas posean DNI
- Todas las personas menores de 15 años será obligatorio la inclusión de datos del Tutor (Nombre y Apellidos + NIF/NIE) pudiendo incluir también NIF/NIE del individuo (si lo tuviese). En caso de no poseerlo se deberá indicar en el tipo de documento la opción "Menor de Edad".

Como atleta para competir en Trail: Las personas de nacionalidad española y aquellos extranjeros que, no poseyendo licencia RFEA o licencia por la Federación Autónoma, deseen participar en pruebas de Trail podrán tramitar la licencia de Trail para la temporada, con el seguro adecuado para esta especialidad. Por acuerdo tomado entre la RFEA y todas las Federaciones Autónomas, las licencias que se tramiten a través del sistema de Licencias de la RFEA tendrán el carácter de Autónoma y Nacional. Asimismo el coste de la licencia y del seguro que será uniforme en todas las Autonomías.

- **Entrenadores y Jueces**

Para estos dos colectivos, tanto las renovaciones como las nuevas licencias, deben hacer el ingreso de la cantidad correspondiente a su estamento y categoría en el nº de cuenta de la FAA **Ibercaja ES39 2085 0103 94 0331799531**. El justificante del ingreso se debe presentar en la FAA o enviarlo a la dirección de correo secretaria@federacionaragonesadeatletismo.com

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33€ en las licencias nacionales y de 20€ en el caso de licencias autonómicas, más la cuota correspondiente. Pasada esta fecha el atleta no podrá cambiar de Club.

Solicitud de documentación para tramitación de Licencia de Entrenador o Monitor.

Al Art 29º del Reglamento de Licencias se le añade el siguiente párrafo:

g) Los Entrenadores y Monitores deberán presentar a la vez que la Licencia la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales

El motivo de dicho añadido es que en la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, establece en el apartado 5º del artículo 13 que "**será requisito para el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme que algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a las profesiones, oficios o actividades o las ejerza deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del registro Central de Delincuentes Sexuales**"

Encontrarás toda la información sobre el tema y como pedir directamente el certificado en:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos>

Licencias de atletas extranjeros.

Los atletas extranjeros únicamente podrán tramitar **licencia de carácter nacional**, salvo los atletas de categoría benjamín, alevín, infantil, cadete incluida, que podrán suscribir licencia de carácter escolar.

Se recuerda que la licencia de un atleta extranjero **ÚNICAMENTE SE TRAMITARÁ** cuando se aporte a esta FAA la documentación exigida en el Art. 12- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA, documentación que debe ser entregada todas las temporadas. Estas licencias de atletas extranjeros se subdividen en dos:

4.1 Atletas de un estado **miembro de la Unión Europea** o de otro estado parte del acuerdo sobre el espacio europeo. Deben presentar:

- a) Certificado de registro de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea.
- b) Certificado de empadronamiento en la Comunidad de Aragón.

4.2 Resto de atletas extranjeros. Deben presentar:

- a) Tarjeta de identidad de extranjero.
- b) Tarjeta de residencia en vigor.
- c) Certificado de empadronamiento en la Comunidad de Aragón.

6. Tarifas licencias 2016-2017. (ver tabla anexa)

Vº Bº
Presidente FAA

Secretario FAA
Víctor Conchillo

LICENCIAS TEMPORADA 2017/2018

ATLETAS RFEA CLUB FAA	EDAD	LIC. NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. MASTER (Veteranos)	Desde que cumplen 35 años	51 €	23 €	40 €	114 €
CAT. SENIOR (Senior)	Nacidos/as en 1995 y anteriores	51 €	23 €	34 €	108 €
CAT. SUB 23 (Promesas)	Nacidos/as en 1996, 1997 y 1998	51 €	23 €	34 €	108 €
CAT. SUB 20 (Junior)	Nacidos/as en 1999 y 2000	30 €	14 €	19 €	63 €
CAT. SUB 18 (Juvenil)	Nacidos/as en 2001 y 2002	30 €	14 €	19 €	63 €
CAT. SUB 16 (Cadete)	Nacidos/as en 2003 y 2004	24 €	14 €**	14 €	52 €
CAT. SUB 14 (Infantil)	Nacidos/as en 2005 y 2006	24 €	14 €**	14 €	52 €

* Los Atletas que tramiten sus licencias como INDEPENDIENTES tendrán un recargo de 20€ en el coste de la licencia.

** Los atletas que tengan tramitado el DEA solo pagarán 2€ más de aportación a la FAA.

ATLETAS RFEA CLUB NO FAA	EDAD	LIC. NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. MASTER (Veteranos)	Desde que cumplen 35 años	51 €	44 €	40 €	135 €
CAT. SENIOR (Senior)	Nacidos/as en 1995 y anteriores	51 €	44 €	34 €	129 €
CAT. SUB 23 (Promesas)	Nacidos/as en 1996, 1997 y 1998	51 €	44 €	34 €	129 €
CAT. SUB 20 (Junior)	Nacidos/as en 1999 y 2000	30 €	44 €	19 €	93 €
CAT. SUB 18 (Juvenil)	Nacidos/as en 2001 y 2002	30 €	44 €	19 €	93 €
CAT. SUB 16 (Cadete)	Nacidos/as en 2003 y 2004	24 €	44 €	14 €	82 €

ATLETAS FAA	EDAD	LIC. FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. MASTER (Veteranos)	Desde que cumplen 35 años	34 €	40 €	74 €
CAT. SENIOR (Senior)	Nacidos/as en 1995 y anteriores	34 €	34 €	68 €
CAT. SUB 23 (Promesas)	Nacidos/as en 1996, 1997 y 1998	34 €	34 €	68 €
CAT. SUB 20 (Junior)	Nacidos/as en 1999 y 2000	32 €	19 €	51 €
CAT. SUB 18 (Juvenil)	Nacidos/as en 2001 y 2002	32 €	19 €	51 €
INDEP. MASTER	Desde que cumplen 35 años	55 €	40 €	95 €
INDEP/RESTO DE CATG (excepto categorías menores)		55 €	34 €	89 €
ATLETAS CAT. MENORES (DEA)	EDAD	DEA	SEGURO	TOTAL
CAT. SUB 16 (Cadete)	Nacidos/as en 2003 y 2004	12 €	JJDD	12 €
CAT. SUB 14 (Infantil)	Nacidos/as en 2005 y 2006	12 €	JJDD	12 €
CAT. ALEVIN-BENJAMIN-INICIACION	Nacidos/as en 2007 Y SIGUIENTES	12 €	JJDD	12 €

ENTRENADORES		LICENCIA RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
ENTRENADOR NACIONAL	OBLIGATORIO CERTIF.NEGATIVO DELITOS SEXUALES	81 €	23 €	19 €	123 €
ENTRENADOR DE CLUB		81 €	23 €	19 €	123 €
MONITOR NACIONAL			25 €	19 €	44 €

JUECES	EDAD	LICENCIA NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
JUEZ ARBITRO NACIONAL	-	66 €	23 €	19 €	108 €
JUEZ ARBITRO	-	66 €	23 €	19 €	108 €
JUEZ NACIONAL	-	66 €	23 €	19 €	108 €
JUEZ RFEA NIVEL 1	-	50 €	23 €	19 €	92 €
JUEZ TERRITORIAL FAA	-		23 €	19 €	42 €
AUXILIARES			44 €	19 €	63 €
LICENCIA DE TRAIL (1)		-----	-	Ambito	Ambito

PRECIO DE LA LICENCIA SEGÚN ÁMBITO

	ÁMBITO 1	ÁMBITO 2	ÁMBITO 3	ÁMBITO 4
	España, Portugal, Marruecos y Pirineo Francés	Europa y Marruecos	Todo el mundo	Autonómica
Menores de 14 años	50 €	53 €	65 €	44 €
De 14 a 18 años	59 €	65 €	80 €	47 €
Mayores de 18 años	70 €	85 €	110 €	51 €
Técnicos y Jueces	55 €	55 €	55 €	47 €
Licencia de día	5 €			

La nueva Licencia de Trail Running incluye un **seguro asociado específico para corredores de Trail Running** en donde se contemplan todas las lesiones típicas del corredor, tanto las producidas por un golpe (traumáticas) como las producidas en muchos casos por sobre carga (no traumáticas). Pero, además, **ofrece la mayor cobertura en rescate y salvamento** de accidentados en España y en el extranjero:

RESCATE: En España: 12.000 euros En el Extranjero: 24.000 euros